



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCION: JORNADA DIGITAL CASO VICENTIN

VISTO:

El **EX-2020-00052024-UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la Jornada Digital: **ANALISIS CONTITUCIONAL Y JURÍDICO DEL CASO VICENTIN**, organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 25 de junio del corriente año a partir de las 18:00 hs. hasta las 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Disertantes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico o por transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho,

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Jornada Digital: **ANALISIS CONTITUCIONAL Y JURÍDICO DEL CASO VICENTIN**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Jornada Digital: “ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO DEL CASO VICENTIN”, organizada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día 25 de junio del corriente año a partir de las 18: 00 hs. hasta las 20:00 hs.

Art. 2º: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectúe por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico o por transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho, fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$300) para el público en general y que la inscripción de los asistentes se efectúe por el sistema on-line adoptado por la misma. Fijando un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo a la actividad; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador Académico y Director Académico.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°